

RESOLUCIÓN TEL-084-05-CONATEL-2012

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de CHERREZ RUIZ MANUEL JOSE y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de CHERREZ RUIZ MANUEL JOSE. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
0932618											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESIÓN DE (2) FRECUENCIAS (USD): 32,52								TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 24,50			
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS:		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.									
CIRCUITO 1											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
No Frec.	Frec Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (KHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	171.90000	172.90000	12.50	20	11K0F3E	SEMIDUPLEX	24 HORAS	GUAYAS-LA TRONCAL Y ALREDEDORES-EL ORO-LOS RIOS-SANTA ELENA	32.52	24.50	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No / Localidad	Latitud	Longitud				
1	SAC0271	REPETIDOR-001	AZUAY	CUENCA	MOLLETURO, CERRO CUCHILLA DE PAREDONES	02°44'10.70" S	79°26'43.10" W				
2	SMB4948	FUA-001	GUAYAS	EL TRIUNFO	PLAYA SECA KM. 3 VIA EL TRIUNFO-GUAYAQUIL	02°19'40.00" S	79°27'10.90" W				
3	SMB4949	FUA-002	GUAYAS	EL TRIUNFO	EL TRIUNFO, CALLE PRINCIPAL DE EL TRIUNFO S/N	02°19'44.40" S	79°24'32.80" W				
4	SMB4950	FUA-003	GUAYAS	CRNEL MARCELINO MARIJUENA	MARCELINO MARIJUENA, CALLE PRINCIPAL DE MARCELINO MARIJUENA S/N	02°12'32.30" S	79°26'08.80" W				
5	SMB4952	FUA-004	GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL, CDLA. GUAYAS SUR SOLAR 1 MZ 7	02°14'01.90" S	79°53'28.10" W				
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant	Gan. de Ant. (dBi)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC200788	SAC0271	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	KENWOOD TKR-750	20	1,478.50	
ESTACIONES FUJAS (4)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant	Gan. de Ant. (dBi)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC200790	SMB4948	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100	20	---	
2	HC200791	SMB4949	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100	20	---	

3	HC200792	SMB4950	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8 15	N D	V	MOTOROLA PRO-5100	20	--	
4	HC200793	SMB4952	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8 15	N D	V	MOTOROLA PRO-5100	20	--	
ESTACIONES MOVILES (3)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC200789	MOTOROLA PRO-5100	2	HC200794	MOTOROLA PRO-5100	3	HC200797	MOTOROLA PRO-5100			
ESTACIONES PORTATILES (8)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC200796	MOTOROLA PRO-5150	2	HC200799	MOTOROLA PRO-5150	3	HC200800	MOTOROLA PRO-5150	4	HC200795	MOTOROLA PRO-5150
5	HC200801	MOTOROLA PRO-5150	6	HC200802	MOTOROLA PRO-5150	7	HC200803	MOTOROLA PRO-5150	8	HC200804	MOTOROLA PRO-5150

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Bahía de Caráquez, 6 de Marzo de 2012

Lcdo. Vicente Freire Ramirez
SECRETARIO DEL CONATEL